

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 1 de Junio de 2018, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de mayo de 2018 , para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte Dña. Eva María Areso Segura provista de DNI 33417098F y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escuelas 2 de Liédena , facultada para la firma del presente Convenio de Colaboración por la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena provista de CIF G-71345664.

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena , suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la labor que la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena realiza de desarrollo y promoción de Liédena a través de la cultura, el ocio y la conservación de las tradiciones del municipio.

SEGUNDO: Para ello la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena se compromete a:

Organizar anualmente la tradicional Cabalgata de Reyes en la tarde-noche del día 5 de enero así como los trabajos previos y posteriores a dicha fecha para el correcto desarrollo de la Cabalgata para disfrute de los vecinos/as y visitantes del municipio.

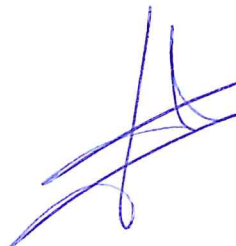
TERCERO: El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 300,00 € netos a la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena como contraprestación a lo descrito en la cláusula segunda por cada una de las anualidades de 2018 y 2019 .

Esta cantidad será abonada anualmente en el número de cuenta que se deberá proporcionar al Ayuntamiento del que sea titular la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte del adjudicatario, y a partir del año 2019, de una Memoria que justifique la actividad o actividades organizadas en el ejercicio inmediatamente anterior y que tengan relación con el compromiso adquirido en la cláusula segunda el presente Convenio.

CUARTO: El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 1 de junio de 2019. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo. Ricardo Murillo Delfa



Fdo. Eva María Areso Segura
Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena